

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CERRITO - VALLE**

El Cerrito Valle, 17 de febrero de 2021.
Interlocutorio Civil Nro. 126.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: ELIAS MARIA APARICIO
DEMANDADO: ISABEL CRISTINA HURTADO VIVAS Y ROBERTO DE JESUS JIMENEZ ABIRAMA
RADICACIÓN: 7624840890022021-00050-00

El Cerrito, 17 de febrero de 2021.

Procede el despacho por medio del presente pronunciamiento a decidir lo pertinente respecto de la demanda ejecutiva que ingreso el 27 de diciembre de 2020, si se admite o no la demanda ejecutiva singular impetrada por medio de apoderada judicial.

En consecuencia se considera:

Del estudio practicado a la demanda que antecede, se tiene que adolece de las exigencias dispuestas en los artículos 82 y 90 del C.G.P., como lo es que el apoderado judicial debe especificar lo que pretende ejecutar, se observa que hace una suma total de los pagarés enunciado un solo valor absoluto de las obligaciones contenidas en varios títulos valores, no siendo claro en sus pretensiones.

En consecuencia de lo anterior, este despacho se abstendrá por ahora de librar mandamiento ejecutivo, por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR, la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para que la demandante subsane la demanda, si vencido el término no se hubiese subsanado, se procederá a rechazarla.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al abogado HECTOR FABIO ARANGO identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.287.292 portador de la Tarjeta Profesional No. 182705 del C.S.J., conforme a las facultades otorgadas por el demandante.

CUARTO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán comunicarse al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del mediodía y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

Firmado Por:
JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-V

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99.

Código de verificación: 737d6e8ba4648a48537760667c04d81d68251287873d4894a3751a9e1a
Documento generado en 18/02/2021 11:03:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

**En Estado No. 11 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 18/2/2021

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.